



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DECRETO N.º 146/23

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 1.000/99 y 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 11758612-GCABA-DGOGPP/23, y

CONSIDERANDO:

Que, tanto el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia;

Que a su vez, el artículo 21 de la citada Ley N° 70 estipula que el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones deben ser aprobados juntamente con la Ley de Presupuesto;

Que, conforme el artículo 16 de la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada por el Decreto N° 463/19 y modificatorios, corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros coordinar la elaboración del Programa General de Acción de Gobierno y coordinar la acción de los Ministerios tendiente a la elaboración del proyecto de ley de presupuesto;

Que, en función de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 70 y su reglamentación, artículo 26 del Decreto N° 1000/99, el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios;

Que, a fin de asegurar la presentación en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2024, el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026, resulta necesario establecer las fechas de comienzo y finalización de las actividades relevantes en el proceso de formulación presupuestaria;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades legales fijadas en el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º. - Fijar el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026 y el Presupuesto General de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024 que, como Anexo I (IF-2023-16653902-GCABA-DGOGPP), forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º. - Fijar el cronograma para la Formulación de los Presupuestos de las Empresas y Sociedades del Estado, y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2024 que, como Anexo II (IF-2023- 16684677-GCABA-DGOGPP), forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º. – El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control, remitirán antes del 31 de agosto los respectivos anteproyectos de presupuesto 2024 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024.

Artículo 4º. - Delegar en los Ministerios Jefatura de Gabinete de Ministros y de Hacienda y Finanzas la aprobación de las normas y procedimientos que resulten necesarios para organizar las tareas de formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026 y el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024.

Artículo 5º. - El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las distintas jurisdicciones y organismos comprendidos en el artículo 4º de la Ley N° 70, a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO I

CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO, PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA EL EJERCICIO 2024

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
1	Revisión y actualización de procedimientos operativos y aplicativos informáticos para la sistematización del proyecto de presupuesto	17/04	02/06	OGEPU y D.G. Unidad Informática de Administración Financiera	Subsecretario de Hacienda y Subsecretaria de Gestión Operativa
2	a) Definición de los objetivos estratégicos por Jurisdicción.	08/05	23/06	Ministros, Subsecretarios y Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión	Jefe de Gabinete de Ministros
	b) Formulación de la Política de la Jurisdicción para 2024.	05/06	21/07	Subsecretaría de Hacienda	Ministro de Hacienda y Finanzas
3	Identificación de la estructura productiva y definición de: a) Apertura Programática b) Descripción de los Programas c) Metas Físicas de los Programas y Actividades. d) Medición Física de Obras y Actividades incluidas en Proyectos.	05/06	23/06	Responsable del Programa y OGESE Jurisdiccional	OGEPU

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
4	Capacitación de las Jurisdicciones sobre las pautas metodológicas y los aplicativos informáticos para la elaboración de los anteproyectos.	05/06	23/06	OGEPU, DG Administración y Liquidación de Haberes, DG. Planificación y Control Operativo y DG. Unidad Informática de Administración Financiera	Subsecretario de Hacienda
5	Lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y Gastos Prioritarios.	21/06	14/07	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno
6	Estimación de los Recursos Tributarios 2024.	26/06	14/07	AGIP	Ministro de Hacienda y Finanzas
7	Estimación de los Recursos no Tributarios y demás ingresos 2024.	26/06	14/07	OGESE Jurisdiccional, OGEPU	Subsecretario de Hacienda
8	Análisis preliminar de Techos Financieros, incluye gastos corrientes y de capital.	26/06	14/07	OGESE Jurisdiccional, OGEPU	Subsecretario de Hacienda
9	Planificación y Proyección de la demanda de inversión, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión, clasificada por Jurisdicción, proyecto, obra y actividad.	26/06	14/07	OGEPU, DG Evaluación del Gasto y OGESA Jurisdiccional	Subsecretario de Hacienda, y Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
10	Elaboración de Anteproyectos y carga en SIGAF de:				
	a) La política jurisdiccional y descripción de los programas.	26/06	21/07	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
	b) La apertura programática, proyectos de inversión, metas físicas y otras variables del proceso productivo.	26/06	21/07	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
11	Aprobación de Techos Financieros para el Presupuesto 2024.	17/07	21/07	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	
12	Comunicación de los Techos Financieros a las Jurisdicciones.	24/07	28/07	OGEPU	Subsecretario de Hacienda
13	Elaboración de Anteproyectos y carga en SIGAF de:				
	a) Créditos, conforme apertura, por objeto del gasto, fuente de financiamiento y geográfico y demás clasificadores del gasto. Esta etapa incluye: gastos corrientes, gastos de capital, carga plurianual de proyectos de inversión y de recursos propios y afectados	31/07	11/08	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
	b) Programación de Metas Físicas, Productos por Actividad/Obra	31/07	11/08	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
	c) Dotación de personal por Jurisdicción u Entidad, Unidad Ejecutora, programa, actividad y geográfico.	31/07	18/08	OGEPU, DG. Planificación y Control Operativo y DG Administración y Liquidación de Haberes	DG. Planificación y Control Operativo y DG Administración y Liquidación de Haberes

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
14	Elaboración del mensaje y articulado del proyecto ley de presupuesto.	14/08	01/09	OGEPU	Subsecretario de Hacienda
15	Análisis, preparación y consolidación de anteproyectos de: a) Plan General de Acción de Gobierno 2024-2026. b) Proyecto de Ley de Presupuesto 2024. c) Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026.	28/08	01/09	Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros
		28/08	01/09	OGEPU y Subsecretario de Hacienda	
		28/08	01/09		
16	Aprobación del Plan General de Acción de Gobierno y proyectos de Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026 y Presupuesto 2024.	04/09	15/09	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno
17	Adecuación final del proyecto.	18/09	28/09	OGEPU	Subsecretario de Hacienda
18	Elevación del Proyecto de Ley y documentos anexos a la Legislatura.	29/09		Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE.11758612-2023-GCABA-DGOGPP S/ Proyecto Dto. Cronograma Formulación
Presupuesto 2024.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

ANEXO II

CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO* PARA EL EJERCICIO 2024

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
1	Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos preliminares.	17/04	11/08	Ministros y Entidades del Sector Público	OGEPU y Subsecretario Hacienda
2	Remisión al Poder Ejecutivo de los anteproyectos de presupuestos.	14/08	22/09	Entidades del Sector Público	Directorios o máxima autoridad responsable de las Entidades
3	Readecuación y aprobación de los proyectos de presupuestos de las Empresas, Sociedades y Entidades del Sector Público Gubernamental, conforme al Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad aprobado por la Legislatura de la Ciudad.	02/10	30/11	Entidades del Sector Público	Directorios o máxima autoridad responsable de las Entidades
4	Aprobación por el Poder Ejecutivo y publicación en el Boletín Oficial.	01/12	29/12	Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno

* Este anexo se debe aplicar para la formulación de los proyectos de presupuesto de aquellas empresas públicas, sociedades y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias que se encuentran incluidas en el Régimen Presupuestario de la Sección V de la Ley N° 70.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE.11758612-2023-GCABA-DGOGPP S/ Proyecto Dto. Cronograma Formulación
Presupuesto 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.